



Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0389-2019-MPPA-A.

Aguaytía, 13 de diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

La solicitud de nombramiento de la señora **Ilmer Bedid Saboya Tafur de Capillo**, de fecha 08 de noviembre del 2019, Informe Legal N° 00215-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 10 de Abril del 2019, Informe N° 117-2019-SG/RRHH-MPPA-A, de fecha 09 de Agosto del 2019, Informe N° 605-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 08 de Noviembre de 2019, el Informe N° 151-2019-SG/RRHH-MPPA-A, de fecha 09 de Diciembre del 2019, expedido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con los dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se dispone autorizar excepcionalmente, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la citada ley, ocupen plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor a tres (03) años consecutivos o cuatro (04) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057- Ley del Servicio Civil.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE de fecha 13-06-2019 del Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, artículo 1° establece se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del decreto legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Estando a los parámetros aprobados en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, en el numeral 3.5 requisitos para el nombramiento señala: "la oficina de recursos humanos de cada entidad, o la que haga las veces será la encargada de tramitar la solicitud de nombramiento hasta la emisión de la resolución de nombramiento. También señala que para acceder al nombramiento de personal contratado por servicios personales de naturaleza permanente, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 debe cumplir con requisitos (...), etapa que fue verificada por el área competente. Asimismo se tuvo en cuenta el numeral 4.2.1., 4.2.2 y el 4.2.3 que señala "dentro de los quince (15) días de vencido el plazo para la revisión de las solicitudes, la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, publicara el "Cuadro Final de Resultados", en un lugar visible de la entidad y/o en el portal institucional. La publicación se realizara por un periodo de tres (3) días, para conocimiento de los interesados.

Que, mediante Informe N° 0117-2019-SG/RR-HH-MPPA-A, de fecha 09 de Agosto del 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que la señora **Ilmer Bedid Saboya Tafur de Capillo**, es servidora





Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

contratada permanente bajo el Régimen Laboral de Decreto Legislativo N° 276, quien cumple con los requisitos establecidos en la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879.

Que, mediante Informe Legal N° 00215-2019-GAJ-MPPA-A, el Gerente de Asesoría Jurídica, acorde al análisis efectuado sobre los antecedentes y análisis que motivan la presente opinión, la base legal que sirve de sustento, **OPINA PROCEDENTE** continuar con las acciones necesarias para dar inicio al proceso de nombramiento de la Municipalidad provincial de Padre Abad 2019, en mérito a la **Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019**, y conforme a los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, en concordancia con el artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, mediante Informe Legal N° 605-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 08 de Noviembre de 2019, se **OPINA** publicar en el pizarrín de la Municipalidad el cronograma de nombramiento de trabajadores contratados permanentes de la entidad, asimismo mediante el Informe N° 151-2019-SG/RRHH-MPPA-A, de fecha 09 de Diciembre del 2019, el Sub Gerente de Recurso Humanos solicitó la publicación de los resultados finales, y a su vez sea remitido para la expedición de las resoluciones respectivas;

Que, el numeral 4.3. "resolución de nombramiento", de la citada resolución de Presidencia Ejecutiva establece el titular de la entidad expedirá la resolución de nombramiento, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de culminado el plazo de publicación del Cuadro Final de Resultados.

Que, conforme al Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2012-MPPA-A, de fecha 03 de enero del 2012, y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 20° numeral 28, de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es atribución del Alcalde, nombrar contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera así como las acciones de personal necesarias de acuerdo a los dispositivos legales vigentes;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR con eficacia anticipada desde el 04 de Diciembre del 2019 a la servidora **ILMER BEDID SABOYA TAFUR DE CAPILLO**, en la plaza presupuestal, nivel remunerativo, clasificación y cargo estructural siguiente:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	GRUPO OCUPACIONAL	CODIGO	NIVEL REMUNERATIVO	CODIGO C.A.P.	CODIGO P.A.P.	CLASIFICACION C.A.P.	CARGO ESTRUCTURAL
SABOYA	TAFUR	ILMER BEDID	TECNICO	25-04-DE-AP	STB	I39	49	SP-AP	SECRETARIA IV

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados e instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL